

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado entre funcionarios con titulación superior universitaria para cubrir una plaza de Jefe y otra de Subjefe de Negociado.**

De conformidad con las propuestas de las correspondientes representaciones y con la base quinta de las del concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial de Burgos en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1972, la Presidencia de la misma, por el presente Decreto, resuelve, asistida del Secretario general accidental que suscribe, designar a los miembros del Tribunal calificador del concurso, que queda constituido así:

Presidente: Don Eduardo Rico y Díez de la Lastra, como titular.

Suplente: Don Jesús González González.  
Ambos, Diputados provinciales.

Vocales: Por la Abogacía del Estado, don José María Conde Álvarez, Abogado-Jefe, como titular.

Suplente: Don Pedro García Romera, Abogado del Estado.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña María Amigo Amigo, Catedrático, como titular.

Suplente: Doña Josefa Arnaiz del Río, Encargada de Cátedra.

Por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Francisco Rives Puig, Jefe del Servicio, como titular.

Suplente: Don José Luis Hernaiz González, Adjunto técnico a la Jefatura.

Por la Secretaría de la Diputación, don José María Vicente Izquierdo, Secretario general accidental, como titular.

Suplente: Don Enrique Ulloa de Zubiria, Administrador de Rentas y Exacciones de la Diputación.

Secretario del Tribunal: Don José María Vicente Izquierdo, como titular.

Suplente: Don Enrique Ulloa de Zubiria.

El presente nombramiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», una vez aprobada la lista definitiva de los concursantes, para que estos puedan recusarlos conforme a la base quinta del presente concurso para cubrir entre titulados superiores universitarios las plazas convocadas de Jefe de Negociado y Subjefe de Negociado de la Escala Ideal, si concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 26 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos a 18 de abril de 1973. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—Ante mí: El Secretario general accidental, José María Vicente Izquierdo.—3.649-E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.**

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Segovia para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza, que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 28 de marzo de 1973, y su rectificación en «Boletín Oficial» número 47, de 18 de abril de 1973.

Comprende la Zona, además de Riaza, los siguientes pueblos: Alconada de Maderuelo, Aldeanueva de Santa María, Aldeanueva del Monte, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldoborro, Ayllón, Becerril, Campo de San Pedro, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, El Muro, El Negroado, Pájaros de Fresno, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Rihuellas, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Seguera de Fresno, Serracín, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Valviera, Villacorta y Villaverde de Montejo. Entre los pueblos citados, los de Estebanvela y Santa María de Riaza han sido incorporados al Municipio de Ayllón; los de Fuentemizarra y Valdevarnés, al de Campo de San Pedro; Cascajares, al de Fresno de Cantespino, y Serracín al de Madriguera, aunque, a efectos de cobro, siguen independientes.

Cargo líquido anual, según promedio del bienio 1971/72: 7.233.601 pesetas.

Categoría: Cuarta.

Premio en voluntaria: 4 por 100.

Participación en apremios: El 90 por 100 de lo percibido por la Diputación, siempre que la recaudación en voluntaria en

valores del Estado rebase el 95 por 100. De no rebasar dicha cifra, sólo le corresponderá el 50 por 100.

Recompona por incremento de recaudación: El 60 por 100 de lo que el Estado abone a la Diputación en esta Zona.

Cuotas de Organismos y Corporaciones (Cámaras y Plazas del Campo): El 6 por 100.

Arbitrios provinciales: El 4 por 100.

La Corporación tiene asignado a esta Zona un premio extraordinario anual de 4.000 pesetas, siempre que el Recaudador termine el ejercicio sin tener en el mismo valores perjudicados en segundo grado.

Para los valores que en el futuro pudieran ser encargados para su cobranza por otros Organismos o Entidades, los premios se fijarán a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan con las Corporaciones u Organismos interesados.

Fianza individual: 361.680 pesetas. Si se aceptare la colectiva, será de 180.840 pesetas. La fianza individual se prestará, en un tercio de su importe, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes, en póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda. Los que fueron Recaudadores para poder concursar precisarán reunir los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto. Los Recaudadores en general que solamente reúnan las condiciones de los apartados a) y b) del citado artículo podrán acudir al concurso por su cualidad de funcionario exclusivamente, aunque no se hallen en posesión del diploma de aptitud ni tengan reconocida esta.

En segundo lugar podrán concursar los funcionarios provinciales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, presentándolas en el Registro de Entrada de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución del concurso podrá ser recurrida en alzada ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

La falta de toma de posesión por el funcionario designado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación, durante cinco años, para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 del vigente Estatuto orgánico, se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de abril de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Pujado.—3.360-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda referente al concurso de méritos, de carácter libre, para la provisión de una plaza de Aparejador municipal y una plaza de Perito industrial, vacante en la plantilla de Funcionarios Municipales.**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento del día uno de marzo actual, se anuncia concurso de méritos, de carácter libre, para la provisión definitiva de una plaza de Aparejador Municipal y una plaza de Perito Industrial, vacantes en la plantilla de Funcionarios Municipales.

El Aparejador municipal tendrá como cometidos la dirección de obras, emisión de informes y certificaciones en expedientes, certificaciones de obras y Jefatura del Servicio de Incendios.

El Perito Industrial municipal ejercerá la Jefatura del Servicio de Agua, Red de Alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas residuales, y dada la índole de su profesión, tendrá a su cargo el alumbrado público e informes técnicos en los expedientes sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Las plazas están dotadas con el grado retributivo 10, regulado por la Ley 108/1963 de 20 de julio y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Las bases que rigen el concurso se insertan íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 68, correspondiente al 25 de marzo corriente.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante esta excelentísima Corporación Municipal, en el plazo de quince días a contar, igualmente, del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Ronda, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Francisco de la Rosa Moreno.—2.647.